



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**

GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 309 Año: 2024	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, jueves 13 de junio de 2024.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	--	-----------------------------------

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

SUMARIO:

- I. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A FAVOR DE OPERADORA PERALPO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEOS DEL BOSQUE (ANTES CARRETERA CUAUTITLÁN IZCALLI), S/N, LOTE 2, MANZANA 8, COLONIA BOSQUES DE MORELOS, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DE "GASOLINERA CON VENTA DE ADITIVOS Y MINISUPER (SIN ALCOHOL)".**
- II. TARIFA ESTACIONAMIENTO CON RAZÓN SOCIAL CORPORATIVO AWEN S.A.P.I. DE C.V., CON NOMBRE COMERCIAL "HOTEL MX CUAUTITLÁN", UBICADO EN AVENIDA DEL SOL SIN NÚMERO, MANZANA XX, LOTE 11, COLONIA ARCOS DE LA HACIENDA, CUAUTITLÁN IZCALLI.**

- III. APROBACIÓN DE: A). LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, EN CABILDO ABIERTO, A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 27 DE JUNIO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS; B). LA DECLARACIÓN DEL “JARDIN DEL ARTE”, COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO DICHA SESIÓN, UBICADO AL INTERIOR DEL “PARQUE DE LAS ESCULTURAS”, SITO EN AVENIDA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO URBANO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y, C). EL ORDEN DEL DÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA MENCIONADA SESIÓN.**
- IV. OFICIO CM/0844/2024 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2024, EMITIDO POR LA LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI, TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, POR EL CUAL DA CONTESTACIÓN A LOS VECINOS Y VECINAS DE LAS CALLES ATENCO, VALLE DE SANTIAGO, Y ACOLMAN.**
- V. OFICIO CM/0846/2024 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2024, EMITIDO POR LA LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI, TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, POR EL CUAL DA CONTESTACIÓN A LOS VECINOS Y VECINAS DE LAS CALLES ATENCO, VALLE DE SANTIAGO, Y ACOLMAN.**

- VI. OFICIO CM/0848/2024 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2024, EMITIDO POR LA LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI, TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, POR EL CUAL DA CONTESTACIÓN A LA C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ.**
- VII. ACUERDO 001/ACTA 16^a SE/CDINMUDECI/2024, DESIGNACIÓN DE LOS CC. ARLETE LUCERO PAREDON SALINAS Y LUIS ERNESTO OLASCOAGA REYES, COMO VOCALES SEGUNDO Y TERCERO, INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**
- VIII. ACUERDO 002/ACTA 16^a SE/CDINMUDECI/2024, AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS ECONÓMICOS POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00, A LOS DEPORTISTAS DESTACADOS Y DE ALTO RENDIMIENTO CON RESULTADOS SOBRESALIENTES A NIVEL ESTATAL, NACIONAL O INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**
- IX. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO OSCAR LEAL CONTRERAS, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE**

DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/082/2023.

- X. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO ERIKA YEDID LOZANO ARMENDARIZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/085/2023.
- XI. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO EDNA MARIANA MARTINEZ CALVILLO, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/086/2023.
- XII. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO EDNA MARIANA MARTINEZ CALVILLO, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE

FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/087/2023.

- XIII. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO BEATRIZ MARTINEZ MENDOZA, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/088/2023.**
- XIV. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO JHOVANI MIRANDA HERNANDEZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/092/2023.**
- XV. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO SANDRA LUZ MORALES CORTEZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE**

DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/093/2023.

- XVI. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO MONSERRAT PARAMO ESPINOSA, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/096/2023.
- XVII. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO KAREN AIDEE SIERRA GUTIERREZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/112/2023.
- XVIII. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO JULIO CESAR TAPIA VAZQUEZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE

DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/117/2023.

- XIX. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO MARCO ANTONIO REYES GARCÍA, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI/DIF/PRA/024/2024.
- XX. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO MANUEL GERARDO AGUIRRE LARRONDO, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI/DIF/PRA/044/2023.
- XXI. EDICTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MAVICI, A FIN DE QUE JUAN LAURO

CASTELLÓN HUERTA COMPAREZCA A LA AUDIENCIA INICIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CON EXPEDIENTE MAVICI/CI/PRA/001/2024.

- XXII. EDICTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MAVICI, A FIN DE QUE JUAN LAURO CASTELLÓN HUERTA COMPAREZCA A LA AUDIENCIA INICIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CON EXPEDIENTE MAVICI/CI/PRA/002/2024.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024, EXPIDE LO SIGUIENTE:

- I. **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A FAVOR DE OPERADORA PERALPO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEOS DEL BOSQUE (ANTES CARRETERA CUAUTITLÁN IZCALLI), S/N, LOTE 2, MANZANA 8, COLONIA BOSQUES DE MORELOS, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DE "GASOLINERA CON VENTA DE ADITIVOS Y MINISUPER (SIN ALCOHOL)".**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CUATRO. – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN PARA OTORGAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A FAVOR DE OPERADORA PERALPO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEOS DEL BOSQUE (ANTES CARRETERA CUAUTITLÁN IZCALLI), S/N, LOTE 2, MANZANA 8, COLONIA BOSQUES DE MORELOS, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DE "GASOLINERA CON VENTA DE ADITIVOS Y MINISUPER (SIN ALCOHOL)", DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE INVERSIÓN, FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO. Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:**

A C U E R D O

PRIMERO. – SE APRUEBA OTORGAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A FAVOR DE OPERADORA PERALPO, S.A. DE C. V., CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEOS DEL BOSQUE (ANTES CARRETERA CUAUTITLÁN IZCALLI), S/N, LOTE 2, MANZANA 8, COLONIA BOSQUES DE MORELOS, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DE "GASOLINERA CON VENTA DE ADITIVOS Y MINISÚPER (SIN ALCOHOL)".

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES NOTIFIQUE

A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL PRESENTE ACUERDO PARA LOS FINES JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

CUARTO. - PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

QUINTO. - CUMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO; EL DÍA JUEVES TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO: MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO, PRIMER SÍNDICO. - RÚBRICA. C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SEGUNDA SÍNDICO. - RÚBRICA. C. ANGÉLICA ARANA COLÍN, PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO RAMÍREZ COYOTE, SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA. C. STEPHANY MORENO ROJAS, TERCERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ROY LÓPEZ LEAL, CUARTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ, QUINTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA, SEXTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO, SÉPTIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO, OCTAVO REGIDOR. - RÚBRICA. C. EVA VERDI TENORIO, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ, DÉCIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FERNANDO GARCÍA CRUZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. - RÚBRICA. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI. - RÚBRICA.

II. TARIFA ESTACIONAMIENTO CON RAZÓN SOCIAL CORPORATIVO AWEN S.A.P.I. DE C.V., CON NOMBRE COMERCIAL "HOTEL MX CUAUTITLÁN", UBICADO EN AVENIDA DEL SOL SIN NÚMERO, MANZANA XX, LOTE 11, COLONIA ARCOS DE LA HACIENDA, CUAUTITLÁN IZCALLI.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CINCO. – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **LA APROBACIÓN DE LA TARIFA ESTACIONAMIENTO CON RAZÓN SOCIAL CORPORATIVO AWEN S.A.P.I. DE C.V., CON NOMBRE COMERCIAL "HOTEL MX CUAUTITLÁN", UBICADO EN AVENIDA DEL SOL SIN NÚMERO, MANZANA XX, LOTE 11, COLONIA ARCOS DE LA HACIENDA, CUAUTITLÁN IZCALLI, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE INVERSIÓN, FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. – SE APRUEBA LA TARIFA ESTACIONAMIENTO CON RAZÓN SOCIAL CORPORATIVO AWEN S.A.P.I. DE C.V., CON NOMBRE COMERCIAL "HOTEL MX CUAUTITLÁN", UBICADO EN AVENIDA DEL SOL SIN NÚMERO, MANZANA XX, LOTE 11, COLONIA ARCOS DE LA HACIENDA, CUAUTITLÁN IZCALLI, en los siguientes términos:

TIEMPO	TARIFA
Huéspedes del Hotel MX	Gratuito
CLIENTES SMART FIT	
2 primeras horas de estancia	\$15.00 (quince pesos 00/100 M.N.)
Hora adicional	\$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.)
Máximo por día	\$120.00 (ciento veinte pesos 00/100 M.N.)
Boleto perdido	\$120.00 (ciento veinte pesos 00/100 M.N.)
OTROS USUARIOS	
Por hora después de los 15 minutos de tolerancia	\$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) de manera proporcional en fracciones de 30 minutos.
Máximo por día	\$120.00 (ciento veinte pesos 00/100 M.N.)
Boleto Perdido	\$120.00 (ciento veinte pesos 00/100 M.N.)
Los diez cajones de estacionamiento en Planta baja, frente al desarrollo	Gratuito.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES NOTIFIQUE A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL PRESENTE ACUERDO PARA LOS FINES JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

CUARTO. - PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

QUINTO. - CUMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO; EL DÍA JUEVES TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO: MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO, PRIMER SÍNDICO. - RÚBRICA. C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SEGUNDA SÍNDICO. - RÚBRICA. C. ANGÉLICA ARANA COLÍN, PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO RAMÍREZ COYOTE, SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA. C. STEPHANY MORENO ROJAS, TERCERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ROY LÓPEZ LEAL, CUARTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ, QUINTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA, SEXTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO, SÉPTIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO, OCTAVO REGIDOR. - RÚBRICA. C. EVA VERDI TENORIO, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ, DÉCIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FERNANDO GARCÍA CRUZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. - RÚBRICA. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI. - RÚBRICA.

- III. APROBACIÓN DE: A). LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, EN CABILDO ABIERTO, A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 27 DE JUNIO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS; B). LA DECLARACIÓN DEL “JARDIN DEL ARTE”, COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO DICHA SESIÓN, UBICADO AL INTERIOR DEL “PARQUE DE LAS ESCULTURAS”, SITO EN AVENIDA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO URBANO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y, C). EL ORDEN DEL DÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA MENCIONADA SESIÓN.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SEIS. – A solicitud del Secretario del Ayuntamiento, se somete a consideración del cabildo **LA APROBACIÓN DE: A). LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, EN CABILDO ABIERTO, A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 27 DE JUNIO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS; B). LA DECLARACIÓN DEL “JARDIN DEL ARTE”, COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO DICHA SESIÓN, UBICADO AL INTERIOR DEL “PARQUE DE LAS ESCULTURAS”, SITO EN AVENIDA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO URBANO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y, C). EL ORDEN DEL DÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA MENCIONADA SESIÓN, MISMO QUE SERÁ INSERTO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE TENGAN INTERÉS EN REGISTRARSE A PARTICIPAR EN LA MISMA. Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:**

A C U E R D O

PRIMERO. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA Y LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN

LA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, EN CABILDO ABIERTO, A CELEBRARSE EL DÍA **JUEVES 27 DE JUNIO DE 2024**, A LAS **10:00 HORAS**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CONVOCATORIA PUBLICA

EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO POR EL PERIODO 2022-2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 23 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y DEL ACUERDO RECAÍDO AL **PUNTO 6** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA** DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER DE **ORDINARIA** DE FECHA **JUEVES TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**,

CONVOCA

A las personas habitantes del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México a participar en la Sesión Pública del Ayuntamiento, en Cabildo Abierto, a celebrarse el día **jueves 27 de junio del año 2024** a las **10:00 horas** en el **"JARDÍN DEL ARTE"**, ubicado al interior del "Parque de Las Esculturas", sito en Avenida Jorge Jiménez Cantú, sin número, Colonia Centro Urbano, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; de conformidad con lo previsto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, declarado previamente Recinto Oficial para el desahogo de dicha sesión, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán participar las personas mayores de quince años que de forma temporal o permanente residan en él y que realicen su registro conforme a las bases de la presente convocatoria.

SEGUNDA. La Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto se celebrará con la participación directa de la población izcallense, la cual tendrá derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés general para la comunidad.

La opinión de las personas que participen en la sesión podrá ser considerada por el Ayuntamiento al momento de dictaminar sus resoluciones.

TERCERA. Las personas que pretendan participar en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto deberán registrarse personalmente en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el cuarto piso del Palacio Municipal, avenida Primero de Mayo, número 100, colonia Centro Urbano, código postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México en un horario comprendido de lunes a viernes de las **09:00** a las **17:00** horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **martes 25 de junio del año 2024**.

CUARTA. Podrán participar en la sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto hasta ocho personas procurando en todo momento el principio de paridad, para lo cual, la Secretaría del Ayuntamiento llevará a cabo un registro separado de hombres y mujeres y les asignará un número de folio.

Para el caso de las personas que ya han participado en Cabildos Abiertos anteriores a este, su participación solamente será turnada al Área correspondiente. Esto con el fin de dar oportunidad a los habitantes que no han participado en dichas sesiones, para ser escuchados por el Ayuntamiento en la Sesión Pública en Cabildo Abierto de que se trata.

Las personas que habrán de participar en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, serán insculadas por personal de la Secretaría del Ayuntamiento a través de una tómbola, el día **martes 25 de junio del año 2024** en punto de las **17:30 horas** en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el cuarto piso del Palacio Municipal, avenida Primero de Mayo, número 100, colonia Centro Urbano, código postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Todos los registros, incluidos aquellos que no alcancen participación en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, serán turnados a las dependencias de la administración pública municipal que correspondan para su análisis, estudio y en su caso atención al asunto de que se trate.

Una vez determinadas las personas que habrán de participar en la sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, la Secretaría del Ayuntamiento notificará a las personas participantes electas vía correo electrónico y vía telefónica para que confirmen su asistencia a la sesión.

QUINTA. Los requisitos para el registro de participaciones son los siguientes:

1. Identificación oficial vigente acompañada de copia simple para el cotejo respectivo o Clave Única de Registro de Población (CURP) para el caso de menores de edad.
2. Formato de solicitud de participación en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, la cual será proporcionada en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento y que contendrá:
 - a. Nombre completo de la persona que desee participar.
 - b. Domicilio.
 - c. Números telefónicos fijo y móvil.
 - d. Correo electrónico.
 - e. El tema con el que habrá de participar.
3. Copia simple del acta de nacimiento para el caso de los menores de edad.
4. Tratándose de menores de edad, autorización por escrito del padre o madre para participar en la presente convocatoria y en su caso, en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto.

SEXTA. La celebración de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, en Cabildo Abierto, se llevará a cabo el **jueves 27 de junio del año 2024**, a las **10:00 horas** en el “**JARDÍN DEL ARTE**”, ubicado al interior del “Parque de Las Esculturas”, sito en Avenida Jorge Jiménez Cantú, sin número, Colonia Centro Urbano, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; de conformidad con lo previsto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, declarado previamente Recinto Oficial para el desahogo de dicha sesión, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Sesión Pública del Ayuntamiento, anterior.
4. Participación de las personas registradas para la presentación de los asuntos de interés para la comunidad.
5. Informe sobre el seguimiento de las intervenciones vecinales del Cabildo Abierto celebrado el pasado **29 de abril del año 2024**, en el “**JARDÍN DEL ARTE**”.
6. Clausura de la Sesión.

SÉPTIMA. Las personas participantes deberán presentarse el día y hora señalados para la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, con diez minutos de anticipación, guardando en todo momento el respeto y compostura debidos, y no podrán formar parte de las deliberaciones del Ayuntamiento. Las personas participantes harán uso de la palabra cuando les sea concedido y contarán con cinco minutos para la exposición de los asuntos propuestos.

OCTAVA. La convocatoria deberá ser publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como en la página de internet del municipio, sus plataformas o redes sociales.

NOVENA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Secretario del Ayuntamiento.

Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 13 de junio de 2024.

**MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA,
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.
(Rúbrica)**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
PRIMER SÍNDICO
(Rúbrica)**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SEGUNDA SÍNDICO
(Rúbrica)**

**C. ÁNGELICA ARANA COLÍN
PRIMERA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. LUIS FERNANDO RAMÍREZ COYOTE
SEGUNDO REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. STEPHANY MORENO ROJAS
TERCERA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. ROY LÓPEZ LEAL
CUARTO REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ
QUINTA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA
SEXTO REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO
SÉPTIMA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO
OCTAVO REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. EVA VERDI TENORIO
NOVENA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ
DÉCIMO REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. ADALI MAGALI MUÑOZ ZAPATA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**

SEGUNDO. SE APRUEBA DECLARAR EL “**JARDÍN DEL ARTE**”, UBICADO AL INTERIOR DEL “PARQUE DE LAS ESCULTURAS”, SITO EN AVENIDA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO URBANO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, RECINTO OFICIAL PARA EL DESAHOGO DE DICHA SESIÓN.

TERCERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

QUINTO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA LLEVAR A CABO LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO.

SEXTO. SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE POR LOS MEDIOS QUE SE CONSIDEREN MÁS EFICACEZ SE DIVULGUE LA CONVOCATORIA QUE SE APRUEBA Y LLEGUE A LAS Y LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, QUE TENGAN INTERÉS EN REGISTRARSE A PARTICIPAR EN LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN CABILDO ABIERTO.

SÉPTIMO. CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL JUEVES TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO: MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO, PRIMER SÍNDICO. - RÚBRICA. C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SEGUNDA SÍNDICO. - RÚBRICA. C. ANGÉLICA ARANA COLÍN, PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO RAMÍREZ COYOTE, SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA. C. STEPHANY MORENO ROJAS, TERCERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ROY LÓPEZ LEAL, CUARTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ, QUINTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA, SEXTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO, SÉPTIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. DANIEL ARRIAGA LEGUIZAMO, OCTAVO REGIDOR. - RÚBRICA. C. EVA VERDI TENORIO, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ, DÉCIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FERNANDO GARCÍA CRUZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. - RÚBRICA. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI. - RÚBRICA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO (2022-2024) Y 58 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

- IV. OFICIO CM/0844/2024 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2024, EMITIDO POR LA LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI, TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, POR EL CUAL DA CONTESTACIÓN A LOS VECINOS Y VECINAS DE LAS CALLES ATENCO, VALLE DE SANTIAGO, Y ACOLMAN.**



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Oficio: CM/0844/2024

Asunto: Se contesta petición.

Cuautitlán Izcalli, México, a 05 de junio de 2024.

**VECINOS Y VECINAS DE LAS CALLES ATENCO,
VALLE DE SANTIAGO, Y ACOLMAN
PRESENTE.**

Atenta al contenido de su escrito de petición, recibido en la oficina que ocupa este Órgano Interno de Control en fecha 08 de mayo del presente año, bajo el número de folio 1777; y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1, 1.4, 1.5 fracción VIII, 1.6, 1.7, 1.8 del Código Administrativo del Estado de México, 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 33 del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública de Cuautitlán Izcalli Estado de México (2022-2024); 8 fracción LVI del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal y con base al nombramiento expedido a mi favor por la Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Maestra Karla Leticia Fiesco García en fecha 21 de abril del año 2022; y toda vez que solicitan lo siguiente:

"...se proceda a la clausura ya que la zona es habitacional, nos preocupa el impacto que está causando en nuestra comunidad, especialmente en lo que respecta al ruido, estacionamiento." (sic)

Al respecto, es menester hacer de su conocimiento, que la suscrita no es competente para llevar a cabo la clausura de los establecimientos comerciales; manifestando que es la Titular de la Dirección de Desarrollo Económico, a través del Departamento de Normatividad, quienes se encargan de realizar el Procedimiento Administrativo.

No obstante lo anterior, y en estricto seguimiento a su petición, le informo que a través de oficio DDE/1096/2024 signado por el Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Económico, hace del conocimiento de la suscrita, que en fecha 17 de mayo del año en curso, se notificó una Carta Invitación a la unidad económica "Emily Fantasy Fest" ubicada en la calle Acolman, Colonia Cumbria, Esq. con Valle de Santiago, la cual no fue atendida en tiempo y forma; motivo por el cual, se ordenará la práctica de Visita de Inspección, Verificación y/o Suspensión en la unidad señalada.

No se soslaya que, podrán acudir a las oficinas que ocupa la Contraloría Municipal, ubicadas en Avenida Primero de Mayo, número 100, Primer Piso de Palacio Municipal, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; para efecto de interponer denuncia en contra de los servidores

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

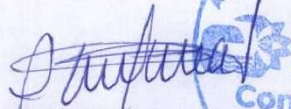


"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

públicos que puedan haber incurrido en una probable falta administrativa o hechos de corrupción; cabe señalar, que deberá anexar las constancias con las que pueden acreditar la razón de su dicho.

Finalmente, se ordena llevar a cabo la notificación del presente proveído, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; ello, toda vez que el peticionario no señala domicilio para oír y recibir notificaciones; en consecuencia, gírese el oficio de estilo al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación en la Gaceta de Gobierno Municipal.

ATENTAMENTE


LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI
TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL



LSM/tcrq/yje

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano, C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Oficio: CM/0845/2024

Asunto: Se solicita publicación.

Cuautitlán Izcalli, México a 05 de junio de 2024.

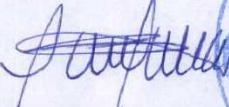
LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
PRESENTE

En alcance a la petición signada por los Vecinos y vecinas de las calles Atenco, Valle de Santiago, y Acolman, a través de la cual realizan diversas manifestaciones; al respecto, es menester solicitarle lo siguiente:

Que en el marco de las atribuciones que tiene conferidas en el Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli (2022-2024), gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la publicación del oficio CM/0844/2024, dirigido a los peticionarios mencionados con antelación, y con ello estar en posibilidades de notificar mi similar a los peticionarios; ello, con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad.

Lo anterior, toda vez que los peticionarios no señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones.

ATENTAMENTE



LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI
TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL





LSM/tcrq/yje

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México
Teléfono: 5864 25 00

- V. OFICIO CM/0846/2024 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2024, EMITIDO POR LA LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI, TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, POR EL CUAL DA CONTESTACIÓN A LOS VECINOS Y VECINAS DE LAS CALLES ATENCO, VALLE DE SANTIAGO, Y ACOLMAN.**



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Oficio: CM/0846/2024

Asunto: Se contesta petición.

Cuautitlán Izcalli, México, a 05 de junio de 2024.

**VECINOS Y VECINAS DE LAS CALLES ATENCO,
VALLE DE SANTIAGO, Y ACOLMAN
PRESENTE.**

Atenta al contenido de su escrito de petición, recibido en la oficina que ocupa este Órgano Interno de Control en fecha 08 de mayo del presente año, bajo el número de folio 1778; y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1, 1.4, 1.5 fracción VIII, 1.6, 1.7, 1.8 del Código Administrativo del Estado de México, 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 33 del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública de Cuautitlán Izcalli Estado de México (2022-2024); 8 fracción LVI del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal y con base al nombramiento expedido a mi favor por la Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Maestra Karla Leticia Fiesco García en fecha 21 de abril del año 2022; y toda vez que solicita lo siguiente:

"...se proceda a la clausura ya que la zona es habitacional, nos preocupa a la larga nuestra salud ya que harán uso de carbón los siete días de la semana además va causar un impacto en nuestra comunidad, especialmente en lo que respecta al ruido, estacionamiento y venta de bebidas alcohólicas." (sic)

Al respecto, es menester hacer de su conocimiento, que la suscrita no es competente para llevar a cabo la clausura de los establecimientos comerciales; manifestando que es la Titular de la Dirección de Desarrollo Económico, a través del Departamento de Normatividad, quienes se encargan de realizar el Procedimiento Administrativo.

No obstante lo anterior, y en estricto seguimiento a su petición, le informo que a través de oficio DDE/1097/2024 signado por el Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Económico, hace del conocimiento de la suscrita, que en fecha 11 de mayo del año en curso, se realizó la Visita de Inspección, Verificación y/o Suspensión en la unidad económica "Empatatas Parrilla" ubicada en la intersección de la calle Atenco y Av. Metepec de la Colonia Cumbria; lo anterior, sin que hayan determinado la Suspensión Provisional de Actividades.

No se soslaya que, podrán acudir a las oficinas que ocupa la Contraloría Municipal, ubicadas en Avenida Primero de Mayo, número 100, Primer Piso de Palacio Municipal, en un horario de lunes a

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

viernes de 9:00 a 18:00 horas; para efecto de interponer denuncia en contra de los servidores públicos que puedan haber incurrido en una probable falta administrativa o hechos de corrupción; cabe señalar, que deberá anexar las constancias con las que pueden acreditar la razón de su dicho.

Finalmente, se ordena llevar a cabo la notificación del presente proveído, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; ello, toda vez que el peticionario no señala domicilio para oír y recibir notificaciones; en consecuencia, gírese el oficio de estilo al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación en la Gaceta de Gobierno Municipal.

ATENTAMENTE

LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI
TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL



LSM/tcrq/yje

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



**Gobierno de
Cuautitlán Izcalli**
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



**CUAUTITLÁN
IZCALLI**

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Oficio: CM/0847/2024

Asunto: Se solicita publicación.

Cuautitlán Izcalli, México a 05 de junio de 2024.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
PRESENTE

En alcance a la petición signada por los Vecinos y vecinas de las calles Atenco, Valle de Santiago, y Acolman, a través de la cual realizan diversas manifestaciones; al respecto, es menester solicitarle lo siguiente:

Que en el marco de las atribuciones que tiene conferidas en el Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli (2022-2024), gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la publicación del oficio CM/0846/2024, dirigido a los peticionarios mencionados con antelación, y con ello estar en posibilidades de notificar mi similar a los peticionarios; ello, con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad.

Lo anterior, toda vez que los peticionarios no señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones.

ATENTAMENTE



LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI
TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL



**Contraloría
Municipal**



RECIBIDO
07 JUN 2024
Administración Pública Municipal
Secretaría del Ayuntamiento

LSM/tcrq/yje

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

- VI. OFICIO CM/0848/2024 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2024, EMITIDO POR LA LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI, TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, POR EL CUAL DA CONTESTACIÓN A LA C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ.**



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



"2024. Año del Bicentenario de la Fundación del Estado Libre y Soberano de México".

Oficio: CM/0848/2024

Asunto: Se contesta petición.

Cuautitlán Izcalli, México a 05 de junio de 2024.

**C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ
PRESENTE.**

TELÉFONO: 55.43.45.12.28

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1, 1.4, 1.5 fracción VIII, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México, 33 del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública de Cuautitlán Izcalli Estado de México (2022-2024); 8 fracción LVI del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal y con base al nombramiento expedido a mi favor por la Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Maestra Karla Leticia Fiesco García en fecha 21 de abril del año 2022; la suscrita; en mi calidad de Contralora Municipal, realiza los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

ÚNICO.- Que en fecha treinta de mayo del año en curso, ingresó por Oficialía de Partes de la Contraloría Municipal, escrito de petición dirigido a la "*Regidora en Funciones y Atribuciones de Presidenta Municipal por Ministerio de Ley*"(sic), con copia para la suscrita en mi calidad de Titular de la Contraloría Municipal; además se da cuenta del oficio número PM/COP/UAC/1498/2024, signed por el Titular de la Unidad de Atención Ciudadana, mediante el cual actuando de acuerdo a sus funciones, turna a este órgano Interno de Control su escrito de petición, a efecto de que con base en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal, se de contestación al escrito de cuenta; lo cual se hace en los siguientes términos: -----

PRIMERO. - Que en el punto marcado como "1" de su escrito de petición, específicamente donde hace referencia a la suscrita como Titular del Órgano Interno de Control, aduciendo lo siguiente:

"...no puedo presentar mi manifestación de Bienes Anual (2023) porque, tengo que presentar mi conclusión, a mí no se me notificó de lo anterior por parte de la Dirección de Administración o de la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli..." ...solicito por favor quede arreglado esta situación que me afecta, ya sea por la Dirección de Administración y/o por la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, para evitar multa o

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2020-2024
¡Somos futuro!



"2024. Año del Bicentenario de la Fundación del Estado Libre y Soberano de México".

declaración extemporánea..." (sic).-----

SEGUNDO. - Que en el punto marcado como "2", del libelo que se contesta, informa lo siguiente: "... me dieron de baja en el sistema o plataforma del ISSEMYM en la misma fecha, lo que ocasiono que entre los trámites, fechas de consulta con los médicos especialistas, cirujanos, medicina interna, anestesiólogo y estudios de laboratorio, y acudir a la Dirección del Issemym Tlalnepantla y al área de vigencias estuviera asistiendo casi a diario eso fue asó por más de dos semanas, quede vigente con el Código DL5G2H hasta el 22 de mayo de 2024 a las 13:55 hrs. Con vigencia al 15 de junio del 2024..." (sic).-----

TERCERO. - Sigue manifestando que: "... estuve informándole por WhatsApp al Director de Administración, Lic. Macario Ovando Montoya de las asistencias al Hospital..." (sic).-----

CUARTO. - Finalmente, hace del conocimiento de esta autoridad que: "...en cuanto me den mis incapacidades, con gusto se las haré llegar al Enlace Administrativo de Presidencia..." (sic).-----

Por lo anterior, la suscrita -----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. - Téngase por presentada a la C. María Isabel Cisneros Márquez, con el escrito de cuenta, y por reproducidas sus manifestaciones; así como al Titular de la Unidad de Atención Ciudadana, mediante el cual turna a la suscrita el libelo descrito en el presente proveído, para efecto de que se proceda a dar la contestación que en derecho proceda, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal. -----

SEGUNDO. - Por lo que respecta a las manifestaciones de la solicitante, las cuales quedaron precisadas en el Considerando marcado como PRIMERO, del presente proveído, se le hace saber lo siguiente: -----

Que la suscrita en mi calidad de Titular del Órgano Interno de Control, no soy competente para estar en posibilidades de realizar registros y cambios en el sistema Backoffice Decl@ranet; ello toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracción XVI del Reglamento Interno de la Dirección de Administración del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es atribución de la Subdirección de Recursos Humanos, el supervisar y registrar los movimientos de altas, bajas y anualidad de las personas servidoras públicas municipales para presentar las declaraciones correspondientes en el Sistema

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



"2024. Año del Bicentenario de la Fundación del Estado Libre y Soberano de México".

Decl@ranet de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; en ese orden de ideas, se concluye que es imposible que pudiera notificarle un acto de autoridad sin estar enterada de ello por carecer de competencia para realizarlo.

No se soslaya, que el actuar de esta Contraloría se ciñe a lo dispuesto en los artículos 8 fracción XLII, 9 fracción VI, 27 fracción X y 30 del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, los cuales disponen que la competencia de la suscrita es la de velar para que los servidores públicos de esta administración, cumplan con sus obligaciones y se apeguen a la normatividad que rige su actuar; por lo tanto, únicamente tengo acceso a dicho sistema para consulta y no así para registrar y cambiar movimientos.-

TERCERO. – Por lo que respecta a las declaraciones que han quedado precisadas en los considerandos SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO del presente acuerdo; le hago saber que son hechos de los cuales no tengo competencia para estar en posibilidades de pronunciarme o bien para emitir un acto de autoridad, pues de hacerlo, sería tanto como inobservar el principio de legalidad que se encuentra consagrado en los artículos 103 y 107 de nuestra Carta Magna. -----

CUARTO. - Se ordena llevar a cabo la notificación del presente proveído a la C. María Isabel Cisneros Márquez; en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, y toda vez que la peticionaria no señala domicilio para oír y recibir notificaciones; gírese atento oficio al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, para efecto de que lleve a cabo la notificación del presente acuerdo, en la Gaceta de Gobierno de este Municipio de Cuautitlán Izcalli, -----

QUINTO.- En esa tesitura, y para efecto de no dejar en estado de indefensión a la C. María Isabel Cisneros Márquez, se ordena comunicarse al número de teléfono 55.43.45.12.28, para efecto de estar en posibilidades de llevar a cabo la notificación del proveído de manera personal a la suscrita. -----

CÚMPLASE.

ATENTAMENTE

LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI
TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL



LSM/EOHC/cr

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



**CUAUTITLÁN
IZCALLI**

Oficio: CM/0850/2024

Asunto: Se solicita publicación.

Cuautitlán Izcalli, México a 05 de junio de 2024

MTRO. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

En alcance a la petición signada por la C. María Isabel Cisneros Márquez, a través del cual realiza diversas manifestaciones; al respecto, es menester hacerle de su conocimiento lo siguiente:

Que toda vez que la peticionaria no señala domicilio para oír y recibir notificaciones; le solicito que con fundamento por lo dispuesto en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, gire sus instrucciones a quien corresponda, para efecto de que en vías de colaboración lleve a cabo la notificación de mi símil CM/0848/2024; a través del cual se da contestación al escrito de petición de la C. María Isabel Cisneros Márquez.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE


LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI
TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL


Administración Pública Municipal
Gobierno de Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

LSM/tcrq

17:50.


Gobierno de Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
No. de Folio: 1496
07 JUN 2024
RECIBIDO
Administración Pública Municipal
Secretaría del Ayuntamiento

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

**VII. ACUERDO 001/ACTA 16^a
SE/CDINMUDECI/2024, DESIGNACIÓN DE
LOS CC. ARLETE LUCERO PAREDON
SALINAS Y LUIS ERNESTO OLASCOAGA
REYES, COMO VOCALES SEGUNDO Y
TERCERO, INTEGRANTES DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO TRES DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2024, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI TUVO A BIEN APROBAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE:

ACUERDO 001/ACTA/16^a SE/CDINMUDECI/2024.

PRIMERO. – SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO, REGIDORA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE LOS CC. ARLETE LUCERO PAREDON SALINAS Y LUIS ERNESTO OLASCOAGA REYES, COMO VOCALES SEGUNDO Y TERCERO, INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS; 7 FRACCIÓN V DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI”; Y 10 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO INTERNO.

SEGUNDO. – El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su Aprobación.

TERCERO. – Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Periódico Oficial del Gobierno municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

CUARTO. – CUMPLASE.

DADO EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO Y APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EN EL DESAHOGO DEL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUICIPL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

VIII. ACUERDO 002/ACTA 16^a SE/CDINMUDECI/2024, AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS ECONÓMICOS POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00, A LOS DEPORTISTAS DESTACADOS Y DE ALTO RENDIMIENTO CON RESULTADOS SOBRESALIENTES A NIVEL ESTATAL, NACIONAL O INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2024, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI TUVO A BIEN APROBAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE:

ACUERDO 002/ACTA/16^a SE/CDINMUDECI/2024.

PRIMERO. SE AUTORIZA AL C. DAVID RAMÍREZ ZAMUDIO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS ECONÓMICOS POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00, (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), A LOS DEPORTISTAS DESTACADOS Y DE ALTO RENDIMIENTO CON RESULTADOS SOBRESALIENTES A NIVEL ESTATAL, NACIONAL O INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 123 INCISO B).- DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4 FRACCIONES I, III, XI, XIV, XV Y XVI, 5 FRACCIONES II, V, VIII Y XII DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI”; Y 24 FRACCIÓN XII DE SU REGLAMENTO INTERNO.

SEGUNDO. El apoyo económico se entregará en moneda de curso legal (cheque nominativo) y estará destinado para apoyar a 40 deportistas destacados y de alto rendimiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con resultados

sobresalientes a nivel estatal, nacional o internacional, federados con reconocimiento por CONADE, por un importe de \$5,000.00, (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por participante, el cual estará registrado en la partida presupuestal 4313 “Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.” los cuales serán entregados por única vez a los deportistas que cumplan los requisitos de elegibilidad siguientes:

Criterios de elegibilidad

- Ser mexicano por nacimiento o por naturalización.
- Acreditar residencia en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, con antigüedad mínima de un año al momento de presentar la solicitud.
- Haber destacado en el presente año y/o en el año inmediato anterior, en uno o más eventos deportivos, estatales, regionales, nacionales o internacionales.
- Ser un atleta de alto rendimiento con resultados sobresalientes, a nivel estatal, nacional o internacional, Federados con validez y reconocimiento inscrito o avalado por alguna federación con validez y reconocimiento por CONADE.

Requisitos

- Solicitud de apoyo económico presentada de manera personal, en escrito libre dirigido al Director General del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, que contenga:
 - Nombre(s) y Apellidos completos.
 - Domicilio actual (que coincida con el INE).
 - Número telefónico (celular y de casa) y correo electrónico.
 - Disciplina deportiva que practica.
 - Motivo de la petición.
 - Firma de la persona solicitante.
- Fotocopia de identificación oficial vigente con fotografía.
- Fotocopia simple de la clave única de registro de población, legible.
- Fotocopia simple del comprobante de domicilio.
- Constancia que acredite la residencia mínima de un año en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con antigüedad no mayor a seis meses de la fecha de su expedición, la cual será expedida de manera gratuita para este trámite.
- Carta aval por parte de la Federación correspondiente, en la que se esté inscrito o avalado.
- Currículum vitae deportivo, actualizado con los resultados deportivos del año y del inmediato anterior.

En caso de ser menor de edad, además, se deberá anexar:

- Carta responsiva firmada por el padre, la madre o el tutor del solicitante, adjuntando fotocopia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, del que firme la carta.

- Fotocopia del acta de nacimiento del menor.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), del menor.

Selección de beneficiarios

Con base en los criterios de elegibilidad señalados anteriormente y una vez cumplimentados todos los requisitos, los deportistas beneficiarios se seleccionarán en el orden cronológico de registro y los recursos económicos serán entregados hasta agotarse la disponibilidad presupuestal.

PROCEDIMIENTO DEL APOYO ECONOMICO.

El apoyo económico se otorgará en dos etapas

PRIMERA ETAPA.

a.- Recepción de la solicitud. - Los deportistas interesados en recibir el apoyo económico, presentarán la solicitud con los documentos requeridos, en las oficinas del INMUDECI, ubicadas en Av. Rancho del Jacal s/n. Colonia La Perla, C.P. 54740, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de lunes a viernes a partir de las 09:00 y hasta las 18:00 horas.

La fecha para entregar la documentación es a partir del 14 al 21 de junio del año 2024.

b.- Revisión de la solicitud. - Presentada la solicitud y documentos requeridos se realizará la revisión correspondiente, verificando que se encuentren completos conforme a los criterios de elegibilidad y requisitos, la falta de algún documento originará su descalificación.

c.- Aprobación de la solicitud. - Revisada y verificada la documentación, la Dirección General, la Coordinación de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna del INMUDECI, realizarán la validación de los criterios de elegibilidad preestablecidos, una vez concluido este proceso, la Dirección General del INMUDECI emitirá la lista de las personas beneficiadas el 24 de junio del año en curso, notificándoseles vía correo electrónico el resultado para que firmen la carta de aceptación.

Aprobada la solicitud con la documentación, se integrará el expediente respectivo en el registro del Padrón de Personas Beneficiarias.

d.- Entrega del apoyo económico. - El apoyo económico que se otorgue al deportista beneficiario se realizará en moneda de curso legal (cheque nominativo), el día 28 de junio del 2024, por lo que los apoyos económicos deberán utilizarse para los fines que se establecieron en la solicitud correspondiente.

Las personas aspirantes a participar para el otorgamiento de los apoyos económicos a los deportistas del Municipio de Cuautitlán Izcalli, se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y se sujetarán al cumplimiento de los requisitos y mecanismos de selección establecidos en el presente instrumento.

SEGUNDA ETAPA.

Los deportistas que obtuvieron el apoyo en el mes de mayo del presente año, (primera etapa) no serán elegibles para ésta segunda etapa.

a.- Recepción de la solicitud. - Los deportistas interesados en recibir el apoyo económico, presentarán la solicitud con los documentos requeridos, en las oficinas del INMUDECI, ubicadas en Av. Rancho del Jacal s/n. Colonia La Perla, C.P. 54740, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de lunes a viernes a partir de las 09:00 y hasta las 18:00 horas.

La fecha para entregar la documentación es a partir del 02 al 18 de octubre del año 2024.

b.- Revisión de la solicitud. - Presentada la solicitud y documentos requeridos se realizará la revisión correspondiente, verificando que se encuentren completos conforme a los criterios de elegibilidad y requisitos, la falta de algún documento originará su descalificación.

c.- Aprobación de la solicitud. - Revisada y verificada la documentación, la Dirección General, la Coordinación de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna del INMUDECI, realizarán la validación de los criterios de elegibilidad preestablecidos, una vez concluido este proceso, la Dirección General del INMUDECI emitirá la lista de las personas beneficiadas el 25 de octubre del año en curso, notificándoseles vía correo electrónico el resultado para que firmen la carta de aceptación.

Aprobada la solicitud con la documentación, se integrará el expediente respectivo en el registro del Padrón de Personas Beneficiarias.

d.- Entrega del apoyo económico. - El apoyo económico que se otorgue al deportista beneficiario se realizará en moneda de curso legal (cheque nominativo), el día 08 de noviembre del 2024, por lo que los apoyos económicos deberán utilizarse para los fines que se establecieron en la solicitud correspondiente.

Las personas aspirantes a participar para el otorgamiento de los apoyos económicos a los deportistas del Municipio de Cuautitlán Izcalli, se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y se sujetarán al cumplimiento de los requisitos y mecanismos de selección establecidos en el presente instrumento.

TRANSITORIO

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN Y HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

SEGUNDO. - PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN DISPONIBLES COMO LAS PAGINAS DE GOBIERNO, DEL INSTITUTO, ASÍ COMO SUS REDES SOCIALES PARA LA MAYOR DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA.

TERCERO. -UNA VEZ QUE SE HAYA ENTREGADO EL APOYO ECONÓMICO EMITASE EL INFORME CORRESPONDIENTE AL CONSEJO DIRECTIVO.

CUARTO. - CUMPLASE.

DADO EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO Y APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EN EL DESAHOGO DEL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 07 de junio de 2024.

Área: Dirección General.
Oficio: INMUDECI/DG/ 261/2024.
Asunto: El que se indica.

C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ PILLONI
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Por medio de la presente y en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 7, 9 fracciones II y XII, y 12 fracción XVIII de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli"; 5, 6, 9, 10, 11 fracción VI, 23 y 24 fracción I de su Reglamento Interno, solicito a Usted a efecto de dar cumplimiento a los Acuerdos; **ACUERDOS 001/ACTA 16ª SE/CDINMUDECI/2024**, del punto 3, **002/ACTA 16ª SE/CDINMUDECI/2024**, del punto 4, del Orden del Día de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, sean publicados los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli los cuales se anexan al presente.

ATENTAMENTE

C. DAVID RAMÍREZ ZAMUDIO
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL
DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI"



Av. Rancho del Jacal s/n, Colonia "La Perla", Cuautitlán Izcalli, Estado de México,
Código Postal 54740.

- IX. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO OSCAR LEAL CONTRERAS, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/082/2023.**



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/082/2023
FOLIO	DIF/OIC/AI/172/2024
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Esta Autoridad Investigadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número treinta y uno, y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, licenciada Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual, de la/el **ex servidor público OSCAR LEAL CONTRERAS**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/082/2023**.

- En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se;

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de quince de junio del año dos mil veintitrés, donde se da a conocer que el/la presunto responsable **ex servidor público OSCAR LEAL CONTRERAS**, no vive en el domicilio que proporciona a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual de la/el presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la/el **ex servidor público OSCAR LEAL CONTRERAS** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Iliana Gómez Resendiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. **RUBRICA.**

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



- X. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO ERIKA YEDID LOZANO ARMENDARIZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/085/2023.**



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/085/2023
FOLIO	DIF/OIC/AI/173/2024
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Esta Autoridad Investigadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número treinta y uno, y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, licenciada Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual, de la/el **ex servidor público ERIKA YEDID LOZANO ARMENDARIZ**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/085/2023**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se;

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de treinta de agosto del año dos mil veintitrés, donde se da a conocer que el/la presunto responsable **ex servidor público ERIKA YEDID LOZANO ARMENDARIZ**, no vive en el domicilio que proporciona a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual de la/el presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.-

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la/el **ex servidor público ERIKA YEDID LOZANO ARMENDARIZ** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento **primero de mayo del año dos mil veintiuno**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Rosendíz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.-

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



- XI. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO EDNA MARIANA MARTINEZ CALVILLO, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/086/2023.**



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/086/2023
FOLIO	DIF/OIC/AI/174/2024
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Esta Autoridad Investigadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número treinta y uno, y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, licenciada Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual, de la/el **ex servidor público EDNA MARIANA MARTINEZ CALVILLO**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/086/2023**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:

ACUERDA

- **PRIMERO.** En virtud de la razón de notificación de siete de noviembre del año dos mil veintitrés, donde se da a conocer que el/la presunto responsable **ex servidor público EDNA MARIANA MARTINEZ CALVILLO**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual de la/el presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO. Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la/el **ex servidor público EDNA MARIANA MARTINEZ CALVILLO** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento **treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Resendiz y Paul Jaher Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



- XII. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO EDNA MARIANA MARTINEZ CALVILLO, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/087/2023.**



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/087/2023
FOLIO	DIF/OIC/AI/175/2024
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Esta Autoridad Investigadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número treinta y uno, y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, licenciada Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual, de la/el **ex servidor público EDNA MARIANA MARTINEZ CALVILLO**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/087/2023**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se;

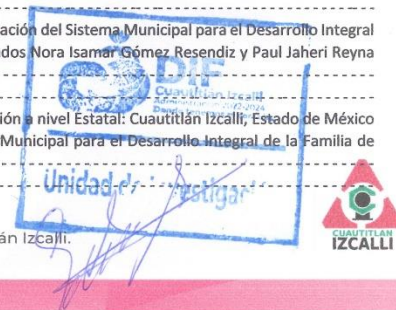
ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de dos de agosto del año dos mil veintitrés, donde se da a conocer que el/la presunto responsable **ex servidor público EDNA MARIANA MARTINEZ CALVILLO**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual de la/el presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifiquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la/el **ex servidor público EDNA MARIANA MARTINEZ CALVILLO** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento **primero de diciembre del año dos mil veintiuno**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Resendiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.



Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

- XIII. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO BEATRIZ MARTINEZ MENDOZA, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/088/2023.**



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/088/2023
FOLIO	DIF/OIC/AI/176/2024
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Esta Autoridad Investigadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número treinta y uno, y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, licenciada Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual, de la/el **ex servidor público BEATRIZ MARTINEZ MENDOZA**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/088/2023**.

-En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se;

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha treinta de agosto del año dos mil veintitrés, donde se da a conocer que el/la presunto responsable **ex servidor público BEATRIZ MARTINEZ MENDOZA**, no vive en el domicilio que proporciona a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual de la/el presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en su totalidad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la/el **ex servidor público BEATRIZ MARTINEZ MENDOZA**, para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento **primero de agosto del año dos mil veintidós**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

- Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Ismael Gómez Resendiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



- XIV. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO JHOVANI MIRANDA HERNANDEZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/092/2023.**



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/092/2023
FOLIO	DIF/OIC/AI/177/2024
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Esta Autoridad Investigadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número treinta y uno, y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, licenciada Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual, de la/el **ex servidor público JHOVANI MIRANDA HERNANDEZ**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/092/2023**.

-En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se;

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés, donde se da a conocer que el/la presunto responsable **ex servidor público JHOVANI MIRANDA HERNANDEZ**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual de la/el presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en su totalidad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la/el **ex servidor público JHOVANI MIRANDA HERNANDEZ**, para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento **primero de abril del año dos mil veintidós**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secomem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Resendiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



- XV. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO SANDRA LUZ MORALES CORTEZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/093/2023.**



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/093/2023
FOLIO	DIF/OIC/AI/178/2024
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Esta Autoridad Investigadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número treinta y uno, y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, licenciada Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual, de la/el **ex servidor público SANDRA LUZ MORALES CORTEZ**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/093/2023**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:

ACUERDA

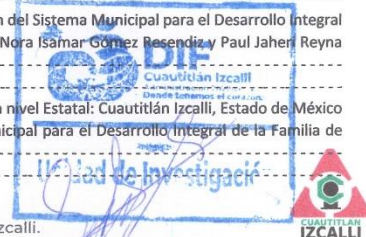
PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha dieciocho de julio del año dos mil veintitrés, donde se da a conocer que el/la presunto responsable **ex servidor público SANDRA LUZ MORALES CORTEZ**, no vive en el domicilio que proporciona a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual de la/el presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la/el **ex servidor público SANDRA LUZ MORALES CORTEZ**, para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Resendiz y Paul Jaher Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



- XVI. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO MONSERRAT PARAMO ESPINOSA, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/096/2023.**



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/096/2023
FOLIO	DIF/OIC/AI/179/2024
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Esta Autoridad Investigadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número treinta y uno, y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, licenciada Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual, de la/el **ex servidor público MONSERRAT PARAMO ESPINOSA**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/096/2023**. -----En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se;

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, donde se da a conocer que el/la presunto responsable **ex servidor público MONSERRAT PARAMO ESPINOSA**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual de la/el presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.-----

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la/el **ex servidor público MONSERRAT PARAMO ESPINOSA**, para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento **quince de marzo del año dos mil veintidós**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México----- Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Resendiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.-----

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



- XVII. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO KAREN AIDEE SIERRA GUTIERREZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/112/2023.**



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/112/2023
FOLIO	DIF/OIC/AI/180/2024
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Esta Autoridad Investigadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número treinta y uno, y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, licenciada Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual, de la/el **ex servidor público KAREN AIDEE SIERRA GUTIERREZ**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/112/2023**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha treinta de agosto del año dos mil veintitrés, donde se da a conocer que el/la presunto responsable **ex servidor público KAREN AIDEE SIERRA GUTIERREZ**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual de la/el presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.-

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en su totalidad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la/el **ex servidor público KAREN AIDEE SIERRA GUTIERREZ**, para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento **primero de agosto del año dos mil veintidós**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Resendiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.-

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.-

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



- XVIII. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO JULIO CESAR TAPIA VAZQUEZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/117/2023.**



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/117/2023
FOLIO	DIF/OIC/AI/181/2024
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Esta Autoridad Investigadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número treinta y uno, y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, licenciada Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual, de la/el **ex servidor público JULIO CESAR TAPIA VAZQUEZ**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintidós, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/117/2023**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha diecisiete de julio del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el/la presunto responsable **ex servidor público JULIO CESAR TAPIA VAZQUEZ**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual de la/el presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.-----

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en su totalidad y a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la/el **ex servidor público JULIO CESAR TAPIA VAZQUEZ**, para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento **primero de agosto del año dos mil veintiuno**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsiguientes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

- Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Resendiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.-----

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.-----

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



- XIX. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO MARCO ANTONIO REYES GARCÍA, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI/DIF/PRA/024/2024.**



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

EDICTO

DEPENDENCIA	ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO
EXPEDIENTE	CI/DIF/PRA/024/2024
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,3 fracción III, 4, 6, 7, 9 fracción II, VI, 10, 111, 112, 113, 115, 119, 135, 200, y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 115, 116, 117, 119, 133, 186, 188, 189, 194 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Segunda sección de los Organismos Descentralizados artículo 25 fracción I del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2022, Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, por nombramiento extendido por la Presidenta Jessica Jacqueline Villaseñor García; como autoridad competente para substanciar y Resolver los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en contra de acciones u omisiones de los servidores públicos y particulares que la Ley señale, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que procede; y toda vez que se desconoce el domicilio actual del ex servidor público **MARCO ANTONIO REYES GARCÍA**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro, dentro del expediente **CI/DIF/PRA/024/2024**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro, siendo las once horas con cincuenta minutos, en el interior de las oficinas que ocupa, la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Administración Pública 2022-2024, es de acordarse y se;

ACUERDA

PRIMERO.- Téngase por recibida la Razón de Notificación de fecha diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, signado por el Notificador de este Órgano Interno de Control de este Organismo donde se le intentó notificar al ciudadano **MARCO ANTONIO REYES GARCÍA**, el **EMPLAZAMIENTO** de fecha diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, ordenando agregarse a los autos del expediente en que se actúa.

SEGUNDO.- Vistas las actuaciones del presente expediente y según la razón de notificación de fecha diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, al ciudadano **MARCO ANTONIO REYES GARCÍA**, no vive en el domicilio que proporcionó a las Autoridades Administrativas de este organismo, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, en términos de lo señalado por los artículos 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se apercibe al ciudadano **MARCO ANTONIO REYES GARCÍA**, para que dentro del término legal de tres días **SEÑALE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN CASO CONTRARIO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN POR ESTRADOS EN ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**. También se le comunica que los autos del presente expediente se encuentran disponibles para su consulta en el horario de labores, de esta Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México.

Así lo proveyó acordó y firmó el Licenciado **PAUL JAHERI REYNA CHIMAL** Titular de la Unidad de Substanciación y Resolución de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro. La Autoridad de Substanciación y Resolución de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México. El Licenciado **PAUL JAHERI REYNA CHIMAL** RUBRICA.

[Firma manuscrita]

SUBSTANCIACIÓN
Unidad de Substanciación y Resolución

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



- XX. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO MANUEL GERARDO AGUIRRE LARRONDO, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI/DIF/PRA/044/2023.**



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

EDICTO

DEPENDENCIA	ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO
EXPEDIENTE	CI/DIF/PRA/044/2023
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,3 fracción III, 4, 6,7, 9 fracción II, VI, 10, 111, 112, 113, 115, 119, 135, 200, y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 115, 116, 117, 119, 133, 186, 188, 189, 194 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Segunda sección de los Organismos Descentralizados artículo 25 fracción I del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2022, Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, por nombramiento extendido por la Presidenta Jessica Jacqueline Villaseñor García; como autoridad competente para substanciar y Resolver los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en contra de acciones u omisiones de los servidores públicos y particulares que la Ley señale, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que procede; y toda vez que se desconoce el domicilio actual del ex servidor público **MANUEL GERARDO AGUIRRE LARRONDO**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro, dentro del expediente **CI/DIF/PRA/044/2023**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro, siendo las once horas con treinta minutos, en el interior de las oficinas que ocupa, la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Administración Pública 2022-2024, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- Téngase por recibida la Razón de Notificación de fecha diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, signado por el Notificador de este Órgano Interno de Control de este Organismo donde se le intentó notificar al ciudadano **MANUEL GERARDO AGUIRRE LARRONDO**, el **EMPLAZAMIENTO** de fecha diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, ordenando agregarse a los autos del expediente en que se actúa.

SEGUNDO.- Vistas las actuaciones del presente expediente y según la razón de notificación de fecha diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, al ciudadano **MANUEL GERARDO AGUIRRE LARRONDO**, no vive en el domicilio que proporcionó a las Autoridades Administrativas de este organismo, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, en términos de lo señalado por los artículos 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se apercibe al ciudadano **MANUEL GERARDO AGUIRRE LARRONDO**, para que dentro del término legal de tres días **SEÑALE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN CASO CONTRARIO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN POR ESTRADOS EN ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**. También se le comunica que los autos del presente expediente se encuentran disponibles para su consulta en el horario de labores, de esta Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México.

Así lo proveyó acordó y firmó el Licenciado **PAUL JAHERI REYNA CHIMAL** Titular de la Unidad de Substanciación y Resolución de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro. La Autoridad de Substanciación y Resolución de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México. El Licenciado **PAUL JAHERI REYNA CHIMAL** RUBRICA.

[Firma manuscrita]

Unidad de Substanciación
y Resolución

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



DIF
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
Donde tenemos el corazón.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
¡Somos futuro!

"2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Administración 2022-2024
Somos futuro!

No. de Folio: 1770

10 JUN 2024

RECIBIDO

Administración Pública Municipal
Secretaría del Ayuntamiento

Jacobi CD. Jacquelina

Asunto: Solicitud de publicación de edictos
del SMDIF en Gaceta Municipal
Oficio No.: SMDIF/DIR/885/2024

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 7 de junio de 2024

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Presente

En cumplimiento al debido proceso de notificación y con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; le solicito publicar en el próximo número de la Gaceta Municipal los siguientes edictos emitidos por la autoridad que conforma la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Cuautitlán Izcalli:

N. P.	AUTORIDAD	NO. DE EXPEDIENTE
01	Unidad de Substanciación y Resolución	CI/DIF/PRA/044/2023
02	Unidad de Substanciación y Resolución	CI/DIF/PRA/024/2024
03	Unidad de Investigación	CI-DIF/AI/DEN/082/2023
04	Unidad de Investigación	CI-DIF/AI/DEN/085/2023
05	Unidad de Investigación	CI-DIF/AI/DEN/086/2023
06	Unidad de Investigación	CI-DIF/AI/DEN/087/2023
07	Unidad de Investigación	CI-DIF/AI/DEN/088/2023
08	Unidad de Investigación	CI-DIF/AI/DEN/092/2023
09	Unidad de Investigación	CI-DIF/AI/DEN/093/2023
10	Unidad de Investigación	CI-DIF/AI/DEN/096/2023
11	Unidad de Investigación	CI-DIF/AI/DEN/112/2023
12	Unidad de Investigación	CI-DIF/AI/DEN/117/2023

Se adjuntan a la presente misiva los edictos en comento, así como su versión electrónica para su publicación.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente misiva y aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo cordial.

Cuautitlán Izcalli, donde tenemos el corazón.

[Firma]

MTRA. IBANAMI PAREDES GÓMEZ
Directora del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli

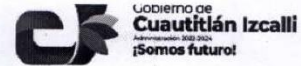


C.c.p.: Lic. Rosario Elizabeth Rincón Plata. – Contraloría Interna del SMDIF de Cuautitlán Izcalli. – para su conocimiento.
Vo.Bo.: L.H.J.
Elaboró: R.R.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



- XXI. EDICTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MAVICI, A FIN DE QUE JUAN LAURO CASTELLÓN HUERTA COMPAREZCA A LA AUDIENCIA INICIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CON EXPEDIENTE MAVICI/CI/PRA/001/2024.**



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DEPENDENCIA: UNIDAD SUBSTANCIADOR Y RESOLUTORA
EXPEDIENTE: MACIVI/CI/PRA/001/2024
NÚMERO DE OFICIO: MAVICI/CI/USR/039/2024

EMPLAZAMIENTO

**JUAN LAURO CASTELLÓN HUERTA
 PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 fracción II y III, 9 fracción VIII y X, 116, 117, 176, 179 fracciones I, II y III, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 34 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de las Vialidades de Cuautitlán Izcalli, vigente, el Licenciado Ricardo Rodríguez Pineda, Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora Interno del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de las Vialidades de Cuautitlán Izcalli, solicita la presencia que se cita a continuación a fin de comparecer a la Audiencia Inicial respecto del procedimiento instaurado en su contra, conforme a lo siguiente:

Expediente: MAVICI/CI/PRA/001/2024

Presunto Responsable: JUAN LAURO CASTELLÓN HUERTA.

Fecha y Hora de la Audiencia: DIEZ (10) HORAS DEL DÍA CUATRO (4) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

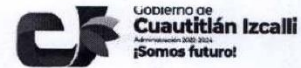
Imputación: FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE.

Normatividad Infringida: ARTICULOS 51 Y 57 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA, 52 fracción V y 58 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Dicha diligencia tendrá verificativo en las oficinas de la Unidad Substanciadora y Resolutora Interno del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de las Vialidades de Cuautitlán Izcalli, con domicilio en Guillermo González Camarena, 33B. Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por la presunta falta administrativa que

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

se le acusa. Así mismo se le informa que durante la audiencia inicial tiene derecho a ofrecer pruebas, manifestar lo que a su derecho convenga, a no declarar en su contra ni declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un perito en la materia y que, de no contar con uno le será asignado uno de oficio, siempre y cuando manifieste su Imposibilidad de contratar a uno, antes de la audiencia inicial. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 24, 25 fracciones II, 26 y 26 Bis del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria, se le solicita que señale domicilio para oír y recibir notificaciones del presente procedimiento, dentro del territorio Municipal de Cuautitlán Izcalli o a señalar correo electrónico para tales actuaciones de notificación con el apercibimiento de no señalar domicilio físico y electrónico, las subsecuentes notificaciones se realizarán a través de estrados ubicados en las oficinas de la Unidad Substanciadora y Resolutora Interno del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de las Vialidades de Cuautitlán Izcalli.-----

Que en caso de no comparecer se continuará con el procedimiento administrativo y se resolverá con base a las pruebas y constancias que obren en el expediente. Por último, se le comunica que el expediente referido se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas que ocupa esta Unidad Substanciadora y Resolutora, en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas, y para acreditarse en la Audiencia Inicial, deberá de presentar una identificación oficial con fotografía.-----

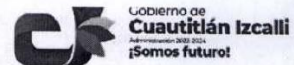
Licenciado Ricardo Rodríguez Pineda.

Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, MAVICI, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Dirección General

Oficio: MAVICI/DIR/0692/2024

Asunto: Solicitud de publicación en gaceta municipal del edicto de MAVICI

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 07 de junio de 2024.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIERREZ PILLONI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

PRESENTE.

En atención al similar con número de folio MAVICI/CI/USR/041/2024, signado por el Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI) y con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; le solicito publicar en el próximo número de la gaceta municipal, el edicto emitido por la autoridad Substanciadora y Resolutora de la Contraloría Interna de MAVICI, a fin de dar cumplimiento al debido procedimiento de notificación al interesado.

NO.	AUTORIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE.
1	UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DE MAVICI.	MAVICI/CI/001/2024

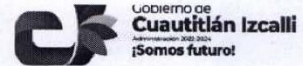
Dicho documento deberá de ser publicado en fecha trece (13) de junio de dos mil veinticuatro (2024), para los efectos legales a que haya lugar, por lo que anexo copia del edicto mencionado y asimismo solito se remita a este Organismo a mi cargo una copia del documento publicado en la Gaceta Municipal.

Agradezco de antemano la atención al presente y aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo cordial.



Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

CUAUTITLÁN IZCALLI, A 07 DE JUNIO DEL AÑO 2024

INGENIERO HÉCTOR SANTIAGO LÓPEZ CARRILLO.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE
CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI.

CCP. Lic. Ricardo Rodríguez Pineda, Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora de
MAVICI de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Para su conocimiento.

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.



- XXII. EDICTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MAVICI, A FIN DE QUE JUAN LAURO CASTELLÓN HUERTA COMPAREZCA A LA AUDIENCIA INICIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CON EXPEDIENTE MAVICI/CI/PRA/002/2024.**



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DEPENDENCIA: UNIDAD SUBSTANCIADOR Y RESOLUTORA
EXPEDIENTE: MACIVI/CI/PRA/002/2024
NÚMERO DE OFICIO: MAVICI/CI/USR/040/2024

EMPLAZAMIENTO

JUAN LAURO CASTELLÓN HUERTA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 fracción II y III, 9 fracción VIII y X, 116, 117, 176, 179 fracciones I, II y III, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 34 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de las Vialidades de Cuautitlán Izcalli, vigente, el Licenciado Ricardo Rodríguez Pineda, Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora Interno del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de las Vialidades de Cuautitlán Izcalli, solicita la presencia que se cita a continuación a fin de comparecer a la Audiencia Inicial respecto del procedimiento instaurado en su contra, conforme a lo siguiente:

Expediente: MAVICI/CI/PRA/001/2024

Presunto Responsable: JUAN LAURO CASTELLÓN HUERTA.

Fecha y Hora de la Audiencia: DIEZ (12) HORAS DEL DÍA CUATRO (4) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Imputación: FALTA ADMINISTRATIVA NO GRAVE.

Normatividad Infringida: ARTICULOS 7 fracción I y 50 fracciones I y V DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Dicha diligencia tendrá verificativo en las oficinas de la Unidad Substanciadora y Resolutora Interno del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de las Vialidades de Cuautitlán Izcalli, con domicilio en Guillermo González Camarena, 33B. Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por la presunta falta administrativa que se le acusa. Así mismo se le informa que durante la audiencia inicial tiene derecho a ofrecer

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

pruebas, manifestar lo que a su derecho convenga, a no declarar en su contra ni declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un perito en la materia y que, de no contar con uno le será asignado uno de oficio, siempre y cuando manifieste su Imposibilidad de contratar a uno, antes de la audiencia inicial. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 24, 25 fracciones II, 26 y 26 Bis del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria, se le solicita que señale domicilio para oír y recibir notificaciones del presente procedimiento, dentro del territorio Municipal de Cuautitlán Izcalli o a señalar correo electrónico para tales actuaciones de notificación con el apercibimiento de no señalar domicilio físico y electrónico, las subsecuentes notificaciones se realizarán a través de estrados ubicados en las oficinas de la Unidad Substanciadora y Resolutora Interno del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de las Vialidades de Cuautitlán Izcalli.-----

Que en caso de no comparecer se continuará con el procedimiento administrativo y se resolverá con base a las pruebas y constancias que obren en el expediente. Por último, se le comunica que el expediente referido se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas que ocupa esta Unidad Substanciadora y Resolutora, en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas, y para acreditarse en la Audiencia Inicial, deberá de presentar una identificación oficial con fotografía.-----

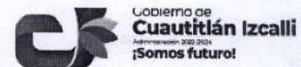
Licenciado Ricardo Rodríguez Pineda.

Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, MAVICI, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Dirección General
Oficio: MAVICI/DIR/0693/2024
Asunto: Solicitud de publicación en
gaceta municipal del edicto de MAVICI.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 07 de junio de 2024.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIERREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.
PRESENTE.

En atención al similar con número de folio MAVICI/CI/USR/041/2024, signado por el Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI) y con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; le solicito publicar en el próximo número de la gaceta municipal, el edicto emitido por la autoridad Substanciadora y Resolutora de la Contraloría Interna de MAVICI, a fin de dar cumplimiento al debido procedimiento de notificación al interesado.

NO.	AUTORIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE.
1	UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DE MAVICI.	MAVICI/CI/002/2024

Dicho documento deberá de ser publicado en fecha trece (13) de junio de dos mil veinticuatro (2024), para los efectos legales a que haya lugar, por lo que anexo copia del edicto mencionado y asimismo solito se remita a este Organismo a mi cargo una copia del documento publicado en la Gaceta Municipal.

Agradezco de antemano la atención al presente y aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo cordial.



Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

CUAUTITLÁN IZCALLI, A 07 DE JUNIO DEL AÑO 2024

INGENIERO HÉCTOR SANTIAGO POPEZ CARRILLO

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE
CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI.

CCP. Lic. Ricardo Rodríguez Pineda, Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora de
MAVICI de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Para su conocimiento.

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.
PRIMER SÍNDICO.
RÚBRICA**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.
SEGUNDA SÍNDICO.
RÚBRICA**

**C. ANGÉLICA ARANA COLÍN.
PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO RAMÍREZ COYOTE.
SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. STEPHANY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. ROY LÓPEZ LEAL.
CUARTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA.
SEXTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
SÉPTIMA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

